



Presentación de solicitudes: Desde el 27 de abril hasta el 24 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

El objeto de esta actuación es la contratación, en centros del ámbito del SNS, de doctores recién titulados en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación, en grupos de investigación diferentes al que realizaron su tesis doctoral.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Los grupos de investigación receptores deberán ser diferentes y pertenecer a un centro distinto al del grupo con el que los candidatos realizaron su tesis doctoral, salvo que el candidato haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero con una duración de, al menos, un año.

El grupo deberá estar dirigido por un investigador con el título de Doctor vinculado estatutaria, funcional o laboralmente al centro donde se realice la actividad investigadora o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS. En el caso de los IIS, esta vinculación no será exigible, pero el centro de realización, en todo caso, deberá ser el propio Instituto.

No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encuentren dirigiendo la actividad de investigadores Sara Borrell con contratos concedidos y en activo correspondientes a las convocatorias 2015 y 2016 de la AES.

Todas las propuestas deberán encuadrarse en una de las categorías siguientes:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1972 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencialidad para la creación de grupos altamente competitivos.
- Grupos habituales de esta modalidad.

Requisitos Solicitantes:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades e instituciones, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el RD 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria y normas complementarias.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los Organismo Públicos de Investigación, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

Requisitos Candidatos:

Podrán ser candidatos las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2013. En la contabilización de dicho plazo, se excluirán las interrupciones debidas a motivos como maternidad o enfermedad grave, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.
- No estar disfrutando de un contrato Sara Borrell en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse en el [siguiente enlace](#).

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes CV y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Tampoco será posible la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez generada la solicitud.

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario de solicitud.
- Currículum Vitae (en formato CVA que podrá generar de manera automática en el portal de la FECYT a partir del [CVN](#)) del jefe de grupo receptor y candidato.
- Memoria de la Propuesta (podrá descargar el modelo de memoria en el siguiente [enlace](#), dentro de la convocatoria correspondiente. Importante: Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores. Por eso deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader").

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.
- En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSSSI la confirmación de este dato.
- Cuando se trate de un grupo de investigación integrado en un IIS perteneciente a un centro no hospitalario, documento suscrito por el director, acreditando su pertenencia al mismo.

Cuantía: 26.866€ brutos/año. Estarán distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Duración: 36 meses.

Criterios de Evaluación:

Valoración de los méritos curriculares del candidato, máximo 50 puntos.

- Publicaciones entre el 1 de enero de 2012 y final del plazo de presentación de solicitudes (0-40 puntos).
- Otros méritos (0-10 puntos).

Valoración del proyecto en relación a los objetivos, máximo 15 puntos.

- Calidad científico-técnica (0-5 puntos).
- Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud (0-10 puntos).

Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el final del plazo de presentación de las solicitudes, máximo 35 puntos.

- Publicaciones del jefe de grupo (0-25 puntos).
- Proyectos de investigación del grupo (0-10 puntos).

Podrá encontrar más información en el siguiente [enlace](#).

Más Información:

[Orden de bases](#)

[Resolución de convocatoria](#)

[Base Nacional de Subvenciones](#)

[Web de la ayuda](#)



IMPORTANTE

Incompatibilidades:

Los investigadores Sara Borrell podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con su actividad investigadora, hasta un máximo de 80 horas anuales, con la aprobación de la entidad en que presta servicios y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- Diez solicitudes y cinco concesiones, en el caso de los IIS acreditados.
- Cinco solicitudes y dos concesiones, cuando se trate de centros clínico-asistenciales del SNS.
- Tres solicitudes y una concesión, en el caso de los restantes centros.

